



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-GM/MMN

Moquegua, 07 de Febrero 2022.

VISTOS:

El informe N° 069-2022-GDES/GM/MPMN del 20-01-2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo el expediente del Plan de Trabajo denominado "FORMULACION DE PROYECTOS A NIVEL DE PREINVERSION", que corresponde a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicitando su aprobación con acto resolutivo; documento que es observado según el Informe N°092-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 26-01-2022 por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indicando que los proyectos deben estar considerados en el presupuesto participativo y registrados en el PMI 2022-2024, considerando solo estudios de preinversión, levantándose con el Informe N°0111-2022-GDES/GM/MPMN, con Informe N°116-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01-02-2022, se da una asignación inicial de S/.200,000.00, dado que no se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad, con detalle a consignar en la parte resolutive de esta resolución; con Resolución de Alcaldía N°629-2021-A/MPMN del 31-12-2021 se promulgó el presupuesto institucional del Pliego de la Municipalidad para el año 2022; el Objetivo General del Plan es contar con una herramienta de gestión que permita informar, generar, fortalecer y aplicar criterios para formular proyectos de inversión y elaborar expedientes técnicos, manejando criterios de acuerdo a la Directiva, anexos y formatos establecidos por el MEF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, sobre el Plan presentado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el informe N°116-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, mencionando la asignación inicial para Estudios de Pre-Inversion, para la Unidad Formuladora de GDES; y que se considera que se debe continuar con el trámite correspondiente de aprobación vía acto resolutivo. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 039-2022-GPP-GM/MPMN, remite la opinión presupuestal del Plan presentado, a fin de continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal, exhortando a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, adoptar las acciones necesarias para cumplir los objetivos del Plan, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, derivado el Plan presentado, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se emite el Informe N°006-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 03-02-2022 del Ingeniero Erwin Coayla Caller, quien señala que revisado el Plan de Trabajo "FORMULACION DE PROYECTOS A NIVEL DE PREINVERSION", este cumple con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Prestación y Ejecución según Lineamientos N°001-2019-SPH/MPMN y concluye procediendo a dar CONFORMIDAD al Plan, añadiendo que cuenta con opinión presupuestal favorable, recomendando la aprobación del Plan con acto resolutivo, con el Informe N°0267-2022-OSLO/GM/MPMN del 03-02-2022, se remite la conformidad de Plan de Trabajo a Gerencia Municipal sin formular observación alguna, adjuntando el Informe del Inspector.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 125-2022-GAJ/GM/MPMN, del 07/02/2022, opinando declarar procedente la APROBACIÓN del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, citando las siguientes Directivas; la Directiva denominada, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28-12-2015; según el Decreto de Alcaldía N°004-2020-A/MPMN del 25-02-2021 se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración Ejecución y Evaluación, de fichas de Mantenimiento de Infraestructura Publica, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, y otros fundamentos que son reproducidos en la presente resolución, en parte.

Que, la justificación del Plan señala que la formulación y elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente, permitirá el logro de los objetivos y metas que la entidad desea alcanzar en favor de la población, las cuales han sido establecidas en los documentos de gestión de las Inversiones así como en el PMI 2022-2024 que consta el diagnóstico de brechas de los indicadores de infraestructura y servicios públicos en la provincia Mariscal Nieto, para la formulación del PMI 2022-2024.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "FORMULACION DE PROYECTOS A NIVEL DE PREINVERSION", presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Presupuesto del Plan de Trabajo: S/. 630,521.70 soles.

Asignación Inicial: S/. 200,000.00 soles.

Plazo de ejecución: 365 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Gerente de Desarrollo Económico Social; el Plan, en su estructura, consta de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias IV Modalidad de Ejecución V Equipo técnico de trabajo y funciones VI Presupuesto, Programación Meta Física VII Plazo y Cronograma de Ejecución VIII Anexos, su ejecución se inicia el 10 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, según Cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM
GAJ
GA
GPP
GDES
SGPH
OTIE